**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**.

 Quienes motivan y suscriben **CC.** **MARISOL MENDOZA PINTO,** **ADRIAN BRISEÑO ESPARZA Y CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ,** Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 52, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno **“DICTAMEN QUE AMPLÍA EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA TZAPOTLATENA O PERSONAS CUIDADORAS 2025”**, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

 **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2 y 88 párrafo primero, que los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezcan a su favor, por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales

respectivas; Por su parte los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

 II.-Artículo 214 fracción II de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el que señala que para el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará entre otras cosas, de la Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución.

**ANTECEDENTES**

 1.- Con fecha 27 veintisiete de enero del año 2025 en sesion ordinaria de ayuntamiento No. 4, se aprobó por mayoría, la INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TZAPOTLATENA O PERSONAS CUIDADORAS”, En el que se autorizó el apoyo económico de $2,500.00 (Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiaria, apoyando a un total de 422 mujeres que cubrieran el perfil requerido en la convocatoria, asignando para tal programa un total **de $1,055,000.00 (Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**

2.- El día 29 de enero del año en curso fue publicado en la gaceta municipal de Zapotlán el Grande, Año 17, Numero 526, la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Tzapotlatena o personas Cuidadoras 2025”, en el municipio de Zapotlan el Grande jalisco

3.-Posteriormente mediante oficio **DSIEMH/117/2025**, firmado por la **C. EVA MARIA DE JESUS BARRERTO** Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, recibido el día 26 de marzo de este año, el cual se transcribe a continuación

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades, y aprovechando para informarle, que ha sido muy positiva la respuesta a la convocatoria abierta del programa TZAPOTLATENA O ERSONAS CUIDADORAS 2025, que de las solicitudes que he recibido, la mayoría cubre con el perfil señalado en la propia convocatoria.

En razón de lo anterior es que le solicito realice las gestiones necesarias para que se amplie el presupuesto para el programa de Tzapotlatena O Personas cuidadoras 2025, por $375,000.00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 M.M) más y así poder beneficiar a las 150 mujeres y hombres mas, que cubren con el perfil establecido en la convocatoria y reglas de operación; dando un total de 570 beneficiarios.

 3.- El día 15 de mayo del año 2025 me fue entregado el oficio 0157/2025 firmado de igual forma por la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en el que me informa que le fue entregado el oficio PP/064/2025 firmado por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa, en el que informa lo siguiente:

Por este medio le saludo y a su vez le notifico que existe la SUFICIENCIA PRESUPUESTAL para ampliar en el ejercicio 2025 por la cantidad de $375,000.00 el presupuesto del programa “Tzapotlatena y Personas Cuidadoras” dentro de la administración de partidas generales en la jefatura de programación y presupuestos en la partida 04.04.01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, los cuales una vez aprobado y publicada la modificación del monto en las reglas de operación del programa serán transferidos a la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres para su ejecución; en razón a lo establecido en el Dictamen de la comisión de hacienda para la aprobación del presupuesto de egresos 2025 en su Décimo primer Punto, párrafo tercero que dice:

Capitulo 4000: transferir de acuerdo a las autorizaciones correspondientes y atendiendo a lo que determinen las Reglas de Operación para los programas sociales que sean necesarias mismas que para tal efecto se publiquen. (SIC)

 4.- En razón de lo anterior se llevó a cabo la Sesion Ordinaria número 07 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, en el que se convocó en el punto número 4 del orden del día el **“Estudio, Análisis y en su caso dictaminación del oficio 0157/2025 de la Dirección de igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres”** en la cual estuvieron presentes la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres Lic. Eva María de Jesús Barreto, así como los integrantes de esta comisión la Sindica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, el Regidor Adrián Briseño Esparza, y la Regidora Marisol Mendoza Pinto, en el cual informó que hubo un total de 670 solicitudes que se inscribieron al programa Tzapotlatena o Personas Cuidadoras, de las cuales 572 personas cubrieron el total de los requisitos, pero de acuerdo a lo establecido en la convocatoria solo fueron apoyadas 422 personas, quedaron 150 personas que si cubrieron con los requisitos así como los tiempos de entrega que pedía la convocatoria que no tuvieron acceso a dicho beneficio, motivo por el cual se solicitó a Tesorería sobre la suficiencia presupuestal para estar en posibilidad de pedir la ampliación a la convocatoria en el sentido de incrementar el presupuesto para apoyar a las 150 personas que si cubrieron con los requisitos.

**CONSIDERANDO****S**

I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que está facultado en autorizar la asignación de recursos para programas sociales de nivel municipal.

II.- La respuesta a la convocatoria señalada en el antecedente número 2 de este dictamen, ha sido muy positiva, y demuestra que el campo de acción es bastante amplio, toda vez que aumentó el número de solicitudes completas a comparación de la segunda entrega realizada en el año 2024, misma que dejó un antecedente de cabal entrega del apoyo, motivo por el cual este año fueron más las personas del municipio de Zapotlán que acudieron al llamado, en parte por las personas que cumplieron con los cursos de capacitación impartidos en el año 2024, más las personas que traen documentación por primera vez, acreditando su situación económica y familiar, mismas que no solo están interesadas en el apoyo económico, también en las capacitaciones en materia de desarrollo humano, emprendurismo, acceso a servicios jurídicos en materia de derechos humanos, atención psicológica, trabajo social, salud pública, y la vinculación para concluir la educación básica.

III.- El apoyar a 150 mujeres o personas cuidadoras más, como se menciona en el antecedente número 3, es brindar una oportunidad de crecimiento a todas esas madres jefas de familia o personas cuidadoras, que no cuentan con un ingreso formal, a aquellas cuidadoras de menores lactantes, o cuidadoras de personas con discapacidad o de la tercera edad, personas ellas que aspiran a darle una mejor calidad de vida a sus familiares dependientes.

IV.- Que tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal actual, señalada en el antecedente número 4, del monto asignado a la partida 04.04.01 de Ayudas Sociales a Personas, que efectivamente **se cuenta con el recurso para poder ampliar la cantidad de personas beneficiarias, así como el monto asignado al programa TZAPOTLATENA O PERSONAS CUIDADORAS 2025.**

III.- Así las cosas, el programa que en un principio estaba dirigido a un total de 422 personas aumentaría a un **total de 572 (quinientos setenta y dos) personas beneficiarias**, las cuales percibirán un pago de **$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.),** por lo que también se aumentaría el monto total asignado el cual fue de $1,055,000.00 (Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 m.n.) **para incrementarlo a un total de $1,430,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

IV.- Con relacion a los puntos anteriores, y del trabajo realizado por la comisión en cita, es competente para conocer, discutir y en su caso dictaminar la aprobación del oficio DSIEMH/117/2025, firmado por la C. EVA MARIA DE JESUS BARRERTO en el que solicita se realice la ampliación a la convocatoria TZAPOTLATENA O PERSONAS CUIDADORAS 2025, toda vez que existe suficiencia presupuestaria para hacerlo, los integrantes de esta comisión **APROBAMOS POR UNANIMIDAD** la ampliación a la convocatoria ya referida en cuanto al monto económico asignado y numero de personas beneficiarias.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la comisión antes mencionada ponemos a consideración de todos ustedes los siguientes

**RESOLUTIVOS**

 **PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **AUTORIZA la ampliación de persona beneficiarias y monto asignado del programa TZAPOTLATENA O PERSONAS CUIDADORAS 2025” Programa Aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento número 04, celebrada el día 27 de enero del año 2025;** aumentando a un total de **572 (Quinientas Setenta y dos) personas beneficiarias**, así como el monto asignado incrementando a **$1,430,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)**

 **SEGUNDO:** Se Instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal, para que realice los ajustes necesarios, con el fin de dar suficiencia presupuestaria e incrementar el monto asignado al programa **Tzapotlatena o Personas Cuidadoras 2025**, por **$375,000.00** **(Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N**.**)** más, disponiendo de dicho monto en la partida **04.04.01 Ayudas sociales a personas,** así como realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del mismo.

 **TERCERO:** Se instruye, autoriza y faculta a la directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación respecto del aumento de personas beneficiarias y monto asignado respectivamente, al programa TZAPOTLATENA O PERSONAS CUIDADORAS 2025.

 **CUARTO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, a efecto de que notifique a la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO”**

**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de mayo de 2025.**

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**MTRA. CLAUDIA MARGARIGA ROBLES GOMEZ**Sindica vocal de la comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**LIC. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA**Regidor vocal de la comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios |

La presente hoja de firmas corresponde al **“DICTAMEN QUE AMPLÍA EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA TZAPOTLATENA O PERSONAS CUIDADORAS 2025”**,

MMP/vso